



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Calle Independencia N° 510 - Virú

Resolución de Alcaldía N° 490 -2012-MPV

Virú, 14 JUN. 2012

Visto, El Informe N° 014-2012- CPIMGYMM/MPV, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal – PI, donde se indica que debe conformarse el Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta: Identificación de las Zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de salud.

Considerando

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al D.S. N° 004-2012-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, que establece las metas para las municipalidades del país; entre ellas la Municipalidad Provincial de Virú quien deberá cumplir metas, siendo una de ellas la **"Identificación de las Zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de salud"**;

Que, el Ministerio de Salud ha establecido un INSTRUCTIVO, que establece los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionada, siendo uno de ellos la **CONFORMACIÓN** de un equipo de trabajo, conformado por funcionarios de la Municipalidad, la Policía y el personal del Establecimiento de Salud, quienes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta: Identificación de las Zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de salud;

Que, en consecuencia, es necesario CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, para el cumplimiento de la Meta antes mencionada;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, conformado por la Municipalidad, la Policía Nacional del Perú y el personal del Hospital Provincial de Virú, cuyos integrantes son:

POR LA MUNICIPALIDAD

- Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012
- Subgerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público.
- El funcionario responsable del manejo de la información en la Institución.
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

- Mayor PNP Rodríguez Solano Roberto Carlos Comisario de Virú

POR EL MINISTERIO DE SALUD

- Dr. Fredy LLacxacondor Zelada Director del Hospital Virú

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHIVESE

C.c.
G. Municipal
OGA
Interesados (6)
Archivo



[Signature]
Q.F. JOSE URCIA CRUZ
ALCALDE

